Contrato N° CD-03/2015

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Francisco Silva Medina, con Cédula de Identidad Nº 580.717, , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VIDRIERIA VELAZCO, con RUC N° 1155571-8, con domicilio en Avenida Irala 1345, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Afloricio Velazco, con Cédula de Identidad Nº 1.155.571 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **Proveedor** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*12*	*120.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287615.-

Vidrieria Velazco
Teléf. 0981-151324
Vidrios Crudos y Templex

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2015, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 107/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				VIDRIERÍA VELAZCO		
Item	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
		LOTE 1				
1	**72102802-001**	**Reparación de Pared**				
1.1		Reparación de Revoque	M2	1	14.000	14.000
1.2		Servicio de Lijado de pared y Pintura látex p/ exterior	M2	1	18.000	18.000
1.3		Servicio de Lijado de pared y Pintura látex p/ interior	M2	1	17.500	17.500
1.4		Restauración o reparación de azulejos	M2	1	8.500	8.500
1.5		Cambio de zócalo	Ml	1	2.700	2.700
1.6		Derrumbe de pared	M2	1	5.500	5.500
2	**72102802-001**	**Reparación de Techo**				
2.1		Servicio de pintura de techo	M2	1	14.000	14.000
2.2		Cambio de Tejuelitas	Unidad	1	7.700	7.700
2.3		Cambio de Tejas Coloniales	Unidad	1	27.500	27.500
2.4		Reparación de cielo raso	M2	1	18.500	18.500
		TOTAL				**133.900**
		LOTE 2				
1	**72102802-001**	**Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas**				
1.1		Cambio de bujes de ventilador	Unidad	1	14.500	14.500
1.2		Reparación motor de ventilador	Unidad	1	48.500	48.500
1.3		Cambio de bobina de ventilador	Unidad	1	14.500	14.500
1.4		Cambio de Llave Trifásica	Unidad	1	18.500	18.500
1.5		Cambio de caja tablero eléctrico	Unidad	1	18.500	18.500
1.6		Instalación de Cable de 4mm	ML	1	4.500	4.500
1.7		Instalación de Cable de 10mm	ML	1	4.500	4.500
1.8		Instalación de llave de 100 A Tripolar	Unidad	1	18.500	18.500
1.9		Instalación de llave de 80 A Tripolar	Unidad	1	18.500	18.500
1.10		Instalación de llave de 63 A Tripolar	Unidad	1	18.500	18.500
1.11		Instalación de llave de 25 A Tripolar	Unidad	1	18.500	18.500
1.12		Instalación de barra de conexión	Unidad	1	9.500	9.500
1.13		Instalación de canalina grande 57x4	Unidad	1	4.500	4.500
1.14		Instalación de Caño corrugado ¾	ML	1	4.500	4.500
1.15		Instalación de Caja de 48	Unidad	1	48.000	48.000
		TOTAL				**264.000**
		LOTE 3				
1	**72102802-001**	**Aberturas**				
1.1		Cambio de manija para puerta	Unidad	1	18.500	18.500
1.2		Cambio de cerradura para puerta de madera	Unidad	1	18.500	18.500
1.3		Cambio de cerradura para puerta de metálica	Unidad	1	18.500	18.500
1.4		Cambio de cerradura para puerta de vidrio	Unidad	1	18.500	18.500
1.5		Cambio de manija para puerta de vidrio	Unidad	1	18.500	18.500

Vidriería Velazco
Teléf. 0981-151324
Vidrios Crudos y Templex

GOBERNACIÓN Xll Dpto. de Ñeembucú

1.6		Reparación de persianas	Unidad	1	57.000	57.000
1.7		Cambio de blindex	M2	1	147.500	147.500
2	**72102802-001**	**Muebles de oficina**				
2.1		Soldadura de silla	Unidad	1	18.500	18.500
2.2		Cambio de tapizado de silla	Unidad	1	38.000	38.000
2.3		Reparación de escritorios	Unidad	1	38.000	38.000
2.4		Reparación de tapizado de sofá	Unidad	1	38.000	38.000
2.5		Reparación de estantes	Unidad	1	38.000	38.000
2.6		Cambio de cerradura de escritorio	Unidad	1	13.500	13.500
2.7		Cambio de ruedas de silla giratoria	Unidad	1	28.500	28.500
		TOTAL				**509.500**
		LOTE 4				
1	**72102802-001**	**Sistema de fontanería**				
1.1		Cambio de Cisterna	Unidad	1	13.500	13.500
1.2		Reparación de canillas	Unidad	1	9.000	9.000
1.3		Cambio de Inodoros	Unidad	1	18.000	18.000
1.4		Cambio de Llave de paso	Unidad	1	9.000	9.000
		TOTAL				**49.500**
		LOTE 5				
1	**72102802-001**	**Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado**				
1.1		Mantenimiento de Acondicionador Aire de Ventana	Unidad	1	97.500	97.500
1.2		Mantenimiento de Acondicionador Aire Tipo Split	Unidad	1	97.500	97.500
1.3		Recarga de Gas Split de 12.000 BTU	Unidad	1	97.500	97.500
1.4		Recarga de Gas Split de 18.000 BTU	Unidad	1	97.500	97.500
1.5		Recarga de Gas Split 24.000 BTU	Unidad	1	97.500	97.500
1.6		Recarga de Gas Aire de Ventana de 12.000 BTU	Unidad	1	97.500	97.500
1.7		Recarga de Gas Aire de Ventana de 18.000 BTU	Unidad	1	97.500	97.500
1.8		Reparación Placa Electrónica Split	Unidad	1	97.500	97.500
1.9		Cambio de Válvula Reversora	Unidad	1	48.000	48.000
1.10		Cambio de Ventilador del Aire	Unidad	1	97.500	97.500
1.11		Cambio de Motor Compresor	Unidad	1	148.000	148.000
1.12		Cambio de Capacitor de Aire	Unidad	1	27.500	27.500
1.13		Cambio de Turbina	Unidad	1	48.000	48.000
1.14		Cambio de Plaqueta Electrónica	Unidad	1	97.500	97.500
		TOTAL				**1.246.500**
		LOTE 6				
1	**72102802-001**	**Jardinería**				
1.1		Servicio de Jardinería (dos veces por semana) incluye regada de pasto, recolección y servicio de limpieza. 30 m2 de jardín.	Unidad	1	50.000	50.000
		TOTAL				50.000

Por un **Monto Mínimo** de Gs. 70.000.000- (guaraníes setenta millones), hasta un **Monto Máximo** de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).----------

Vidriería Velazco
Teléf. Cel.: 591324
Vidrios ... Templex

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo de entrega es no mayor a 15 días luego de ser emitida la Orden de Compra y/o Servicios, el lugar de entrega será el local de la Gobernación de Ñeembucú y las condiciones de entrega según la descripción de los bienes a suministrar.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Vidriería Velazco

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 06 días del mes de abril del año 2015.-

Afloricio Velazco
VIDRIERÍA VELAZCO

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú

Vidriería Velazco
Telef. 0981-151324
Vidrios Crudos y Templex